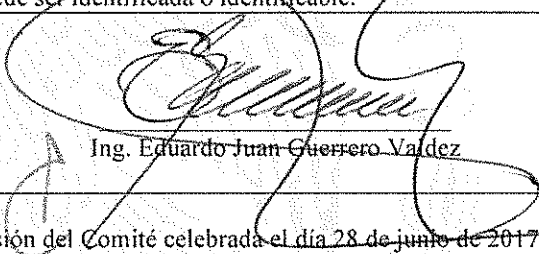


SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**OFICIALÍA MAYOR****DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS****LEYENDA DE CLASIFICACIÓN**

Versión Pública del contrato DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2015 por contener información clasificada como confidencial*

Unidad administrativa que clasifica:	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Identificación del documento:	Contrato celebrado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público número DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2015
Partes o secciones clasificadas:	Página dos
Fundamento legal y razones de la clasificación:	Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por contener información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable.
Nombre y firma del titular del área que clasifica:	 Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Sesión del Comité celebrada el día 28 de junio de 2017. Resolución número 259/2017 del Comité de Transparencia de la Semarnat.

*Conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15/04/2016, y su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 29/07/2016.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES (SEMARNAT)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 29 de enero de 2015 a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00306, autorizada por la C.P. Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida 32503 (Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos), para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.**

Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, ha sido designada Administradora del presente instrumento, y será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa Núm. 008/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 41, fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública número 50,249, de fecha 21 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público No. 96 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de México Distrito Federal, bajo el número de folio mercantil 324026, de fecha 27 de Agosto de 2004, así como a las reformas a la misma mediante las Escrituras Públicas 229, de fecha 27 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, Corredor Público No. 4 del Estado de Hidalgo, actuando como suplente en el archivo y libros de registro de la Corredora Pública Núm. 7, en la plaza del Estado de Hidalgo, Lic. María Rebeca Cruz Bustos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 324026, de fecha 28 de abril de 2009, en la cual se hace constar el incremento del capital social en su parte variable, y No. 622, de fecha 30 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, Corredor Público No. 4 del Estado de Hidalgo, actuando como suplente en el archivo y libros de registro de la Corredora Pública Núm. 7, en la plaza del Estado de Hidalgo, Lic. María Rebeca Cruz Bustos en la que se hace constar el incremento del capital social en su parte variable, así como la ampliación de su objeto social.
- 2.2. El C. Mariano Miranda Noguez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., mediante Escritura Pública No. 50,301, de fecha 26 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público No. 96 del Estado de México; en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **JCR040721 NU2**.
- 2.4. Es mexicana y conviene, que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. El C. Mariano Miranda Noguez, en su carácter de Apoderado Legal se identifica en este acto con credencial de elector, registrada bajo clave de Lector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2013.
- 2.6. La persona moral representada se encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes y tiene como objeto social entre otros: el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con o sin chofer

Eliminado: una palabra.

Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP.

Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en clave de elector.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.**

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **EMPRESA GRANDE**.
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta positiva, con número de folio 15NA1906551 de fecha 05 de marzo de 2015, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Pensilvania No. 131 local 1, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03810. Tel. 5523 1346, correo electrónico: codesales@jetvan.com.mx.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**CONTRATO**
DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 003/2015.
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS
CENTRALES (SEMARNAT)".**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.**

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a prestarle eficazmente el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES (SEMARNAT)". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico del Contrato Marco" suscrito por la Secretaría de la Función Pública, el "Anexo Técnico" del área requirente y "La Propuesta Técnica-Económica" de "EL PROVEEDOR", como "Anexo Único", formando parte integrante del presente instrumento

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, el presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios un presupuesto mínimo de \$4'938,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$790,176.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto mínimo total de \$5'728,776.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y hasta un presupuesto máximo de \$6'332,600.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$1'013,216.00 (UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto máximo total de \$7'345,816.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

El ejercicio de los recursos será conforme al parámetro comprendido entre el monto mínimo y máximo indicado en el presente y de conformidad con los precios unitarios adjudicados de acuerdo a los siguientes cuadros:

Partida	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio mensual	Importe de cantidad mínima	Importe total de cantidad mínima por 10 meses	Importe de cantidad máxima	Importe total de cantidad máxima por 10 meses
1	Básico 4 cilindros	16	19	6,680.00	106,880.00	1,068,800.00	126,920.00	1,269,200.00
	Mediano 4 cilindros	31	40	8,980.00	278,380.00	2,783,800.00	359,200.00	3,529,000.00
	Vagoneta tipo Van para 14 pasajeros	3	4	12,980.00	38,940.00	389,400.00	51,920.00	519,200.00
	Pick Up con cabina sencilla 4x2	2	3	10,800.00	21,600.00	216,000.00	32,400.00	324,000.00
	Vagoneta tipo Van de carga	2	3	11,980.00	23,960.00	239,600.00	35,940.00	359,400.00
	Camioneta SUV 5 pasajeros	1	1	12,980.00	12,980.00	129,800.00	12,980.00	129,800.00
2	Motocicletas	4	5	2,780.00	11,120.00	111,200.00	13,900.00	139,000.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

PARTIDA UNO			JET VAN	
CONCEPTO	TIPO DE VEHÍCULO	NÚMERO DE UNIDADES QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL INICIO DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Tipo básico de 4 cilindros	16	\$6,680.00	\$106,880.00
2	Tipo mediano 4 cilindros	31	\$8,980.00	\$278,380.00
3	Vagoneta Tipo Van para 8-15 pasajeros	3	\$12,980.00	\$38,940.00
4	Pick up con cabina sencilla 4x2	2	\$10,800.00	\$21,600.00
5	Vagoneta Tipo Van carga	2	\$11,980.00	\$23,960.00
6	Suv 5 pasajeros	1	\$12,980.00	\$12,980.00

PARTIDA DOS			JET VAN	
CONCEPTO	TIPO DE VEHÍCULO	NÚMERO DE UNIDADES QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL INICIO DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	MOTOCICLETAS	4	\$2,780.00	\$11,120.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en cantidades parciales los vehículos objeto del presente contrato, en el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 13 de marzo de 2015, en las Oficinas Centrales de la Secretaría, ubicadas en el domicilio señalado en la declaración 1.9, de conformidad con las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" del presente instrumento.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, siempre y cuando "EL PROVEEDOR", preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.**

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" otorga su consentimiento en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y **"LA SEMARNAT"**, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por éste medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.****SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y le entregará por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto,

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 003/2015.
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS
CENTRALES (SEMARNAT)".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala operación y funcionamiento de los bienes muebles arrendados así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione por no proporcionar los bienes muebles en el tiempo pactado, por causas imputables al mismo, o porque los bienes arrendados no cumplan con las especificaciones contenidas en el presente contrato y su "Anexo Único", así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente por parte de las personas responsables de la operación de los bienes, designadas para tal efecto por "EL PROVEEDOR", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los vehículos arrendados, se calcularán, a partir del incumplimiento a razón del 1 % (Uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicios no prestados, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a los siguientes supuestos.

Supuesto de Aplicación de la Pena Convencional	Cálculo de Aplicación de la Pena Convencional
Si "EL PROVEEDOR" no inicia con la entrega de los vehículos en el plazo establecido en el numeral 2.- Descripción del Servicio y 3.- Alcances del Servicio Requerido del "Anexo Único".	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicios no prestados, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación correspondiente

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

Cuando los vehículos no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes muebles señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago del arrendamiento de los vehículos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos, especificados a continuación:

Supuesto de Aplicación de la Deducción	Cálculo de la Aplicación de la Deducción
Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio conforme a lo especificado en el numeral 2.- Descripción del Servicio del "Anexo Único"	1% (uno por ciento) calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del arrendamiento, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar con este.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- Si "EL PROVEEDOR" no proporciona los bienes arrendados en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas respecto de los bienes arrendados que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Si los bienes arrendados no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

- H. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el arrendamiento de los bienes arrendados o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "la operación y funcionamiento de los bienes arrendados no inicia en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- K. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- L. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del arrendamiento.
- M. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes arrendados, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionaran los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar el arrendamiento de los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad del arrendamiento, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del arrendamiento de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender el arrendamiento de los bienes muebles hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago del arrendamiento efectivamente realizado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión del arrendamiento, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude el arrendamiento o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 003/2015.
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS
CENTRALES (SEMARNAT)".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el arrendamiento de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagarán los periodos efectivamente transcurridos.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los periodos de arrendamiento efectivamente transcurridos, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.**

Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la realización del arrendamiento contratado y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la realización del arrendamiento objeto del mismo de acuerdo a las especificaciones detalladas en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa del arrendamiento materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 003/2015.
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS
CENTRALES (SEMARNAT)".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón del arrendamiento sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad respecto del arrendamiento contratado, así como de los trabajos o servicios resultantes de este y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios resultantes de la realización del arrendamiento objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios resultantes de la realización del arrendamiento objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 003/2015.
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS
CENTRALES (SEMARNAT)".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 06 DE MARZO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Mariano Miranda Noguez.
Apoderado Legal de
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 003/2015.
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS
CENTRALES (SEMARNAT)".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA No. 003/2015.

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos.
Administradora del Contrato.

LA ANTEFIRMA Y FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 003/2015, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$4'936,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$790,176.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE \$5'728,776.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$6'332,600.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1'013,216.00 (UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE \$7'345,816.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.). - CONSTE.

ANEXO ÚNICO

Para la prestación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT)" serán aplicables, tanto lo estipulado en el Anexo Único, "Alcances, Características y Especificaciones Técnicas del Arrendamiento de Vehículos Terrestres", integrante al "Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres", como los requisitos establecidos en el presente documento.

En aquellos casos en que como resultado de la aplicación de dichos documentos surjan controversias entre lo establecido en los mismos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento así como lo estipulado en el contrato específico que se formalice para este procedimiento.

Este documento contiene las características técnicas y alcances para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Oficinas Centrales" cuya vigencia de los servicios será a partir del día 1 de marzo al 31 de diciembre del 2015 para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1. GENERALIDADES

La adjudicación del contrato se hará en 2 partidas:

1. Vehículos
2. Motocicletas

Si resultase que dos o más proposiciones para una misma partida son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SEMARNAT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta, último párrafo del Contrato Marco para el Arrendamiento Vehicular.

La información que se genere durante la vigencia del contrato, será propiedad de la "SEMARNAT", y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

Los vehículos no deberán portar, dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda del proveedor.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Consiste en la prestación del servicio de Arrendamiento Vehicular en las Oficinas Centrales, mediante las unidades señaladas en este Anexo Único, a través de un prestador de servicios especializado.

Las cantidades de referencia, para la prestación del servicio durante la vigencia especificada del contrato y tipos de unidades serán las siguientes:

Partida 1 Automóviles

Concepto	Tipo de Unidad	Número de unidades que deberán entregarse al inicio del servicio	Cantidad Máxima
1	Básico de 4 cilindros	16	19
2	Mediano de 4 cilindros	31	40
3	Vagoneta tipo Van para 14 pasajeros	3	4
4	Pick Up con cabina sencilla 4x2	2	3
5	Vagoneta tipo Van de Carga	2	3
6	Camioneta SUV 5 pasajeros	1	1
Total		55	70

Partida 2 Motocicletas

Concepto	Tipo de Unidad	Número de unidades que deberán entregarse al inicio del servicio	Cantidad Máxima
1	Motocicletas	4	5
Total		4	5

La entrega de los vehículos será en cantidades parciales, en el periodo comprendido entre el 2 de marzo y el 13 de marzo de 2015, de acuerdo al listado siguiente:

Lunes 2 de marzo

- 1 (una) Camioneta SUV 5 pasajeros
- 24 (veinticuatro) vehículos medianos
- 8 (ocho) vehículos básicos

Viernes 6 de marzo

- 8 (siete) vehículos básicos
- 3 (tres) Vagoneta tipo Van para 14 pasajeros
- 2 (dos) Pick Up con cabina sencilla 4x2
- 2 (dos) Vagoneta tipo Van de Carga
- 4 (cuatro) motocicletas

A partir del 9 de marzo y hasta el 13 de marzo.

- 7 (siete) vehículos medianos

2.1 Lugar de Entrega.

Las unidades mencionadas se entregarán en las Oficinas Centrales de la Secretaría ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Distrito Federal CP. 14210, México D.F.

3. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO

El licitante deberá ofertar lo siguiente:

- 3.1. Proporcionar vehículos nuevos y motocicletas de modelo 2015 y/o el último modelo que haya salido al mercado.
- 3.2. Para los vehículos adicionales a los mínimos el tiempo de entrega no podrá ser mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de solicitud mediante oficio por parte de la SEMARNAT.
- 3.3. El servicio de arrendamiento debe considerar kilometraje ilimitado.
- 3.4. Los vehículos proporcionados para el servicio objeto de este anexo único, podrán incrementarse o disminuirse de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas indicadas en el numeral **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**.
- 3.5. Realizar con sus propios recursos, el traslado entrega y retiro de las unidades vehiculares en las distintas ubicaciones de las oficinas de la SEMARNAT, al inicio y término del contrato.
- 3.6. Entregar los vehículos con el equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la prestación de este servicio los cuales deben de ser originales o de igual o superiores características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados.
- 3.7. El licitante deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de la misma.
- 3.8. Deberá realizar la entrega de las unidades con juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de tuerca, extintor cables para corriente y señalamientos de emergencia, mismos que deberán de corresponder al modelo del vehículo propuesto, los cuales podrán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.
- 3.9. Ser responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros, y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional.
- 3.10. Proporcionará vehículos nuevos y motocicletas de modelo 2015 y/o el último modelo que haya salido al mercado.
- 3.11. La SEMARNAT, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas indicadas en el numeral **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** solicitará por escrito al proveedor el número de vehículos, requeridos así como en caso de disminuir la necesidad se devolverá el vehículo informándose por escrito.
- 3.12. El licitante deberá de entregar los vehículos con un Seguro de cobertura amplia que incluyan Responsabilidad Civil (RC), con asistencia jurídica y auxilio vial, así como lo referente a los siguientes puntos.

3.12.1. Cobertura amplia.

- 3.12.2. Responsabilidad Civil, por una cantidad mínima de \$2,000,000
- 3.12.3. Responsabilidad civil de los usuarios de autopistas
- 3.12.4. Asistencia legal y trámite de fianzas.
- 3.12.5. Asistencia en viajes y asistencia vehicular desde el km. "0".
- 3.12.6. Defensa legal por una cantidad mínima de \$600,000.00 m.n.
- 3.12.7. Daños a terceros, por una cantidad mínima de \$2,000,000.00 m.n. por evento
- 3.12.8. Seguro de gastos médicos mayores para los ocupantes por una cantidad mínima de \$250,000.00 m.n. por persona
- 3.12.9. Cobertura de muerte accidental por una cantidad mínima de \$6,000,000.00 m.n. por persona
- 3.12.10. Pérdidas orgánicas por una cantidad mínima de \$ 200,000.00 m.n. por persona
- 3.12.11. Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por una cantidad mínima de \$200,000.00 m.n. por ocupante.
- 3.12.12. Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- 3.12.13. Cobertura por robo o pérdida de autopartes sin costo para la "SEMARNAT".
- 3.12.14. Reposición de cristales sin costo para la "SEMARNAT".
- 3.12.15. Traslados de grúa a los talleres autorizados por el proveedor adjudicado a la ciudad más cercana sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la "SEMARNAT". Auxilio vial en los siguientes casos:
 - 3.12.12.1 Siniestros
 - 3.12.12.2 Descomposturas.
 - 3.12.12.3 Falta de combustible
 - 3.12.12.4 Neumático averiado.
 - 3.12.12.5 Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- 3.13. Seguro por las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- 3.14. Los deducibles que apliquen respecto de los seguros enunciados en el presente anexo único correrán por cuenta del proveedor adjudicado:
 - 3.14.1. En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público.
 - 3.14.2. En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
 - 3.14.3. El costo por reposición de llaves será a cargo del usuario a precios vigentes que rijan en el mercado.
 - 3.14.4. En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del proveedor adjudicado.
- 3.15. En caso de pérdida o extravío de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, la reposición y los costos de los mismos correrán por cuenta del proveedor adjudicado, y será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público. Este lapso de tiempo no deberá de exceder 10 días hábiles.
- 3.16. El licitante deberá mantener los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto de este anexo único en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del contrato, por lo que será responsabilidad del mismo proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad con el manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes.
- 3.17. El licitante garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de



- operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial, Asimismo, el proveedor adjudicado se obliga a mantener informada a la "SEMARNAT" de cualquier cambio en adición o sustitución de agencias o talleres calificados. Este lapso de tiempo no deberá de exceder 5 días hábiles.
- 3.18. El licitante deberá sustituir los neumáticos que presenten un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento; cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios. Este lapso de tiempo no deberá de exceder 3 días hábiles. Los neumáticos a sustituir deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.
- 3.19. El licitante deberá contar un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con número local de la Ciudad de México, así como 01 800 para el resto del País, que garantizará la atención inmediata y en todo momento. Para ello, proporcionará el listado de personal designado para cubrir la atención a la "SEMARNAT", dicho personal contará con experiencia en el servicio, misma que acreditará mediante la presentación de copias simples de (curriculum vitae, certificados, diplomas) y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo los originales de los mismos.
- 3.20. El proveedor adjudicado, se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, para el Distrito Federal, y áreas conurbadas, en una hora como máximo, y para el resto de la República Mexicana, tres horas como máximo.
- 3.21. El proveedor adjudicado deberá proporcionar un vehículo sustituto cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no esté en condiciones óptimas para circular y que su reparación rebase los niveles de servicio. El vehículo sustituto deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.

4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1 Tipo: Básico

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, con una distancia entre ejes hasta 2 490 mm; con un motor de 4 cilindros, de 1,4, 1,6 o 1,8 litros de desplazamiento y potencia hasta de 110 caballos de fuerza (HP), motor a gasolina o diésel, con aire acondicionado, rendimiento mínimo de 16.43 (Km/l), radio AM/FM, transmisión manual, cajuela independiente, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto),

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado

4.2 Tipo: Mediano

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, con una distancia entre ejes de 2 491 hasta 2 740 mm; con motores de 4 a 6 cilindros desde 1,9 a 3,1 litros de desplazamiento y potencia de 110 a 170 caballos de fuerza (HP), motor a gasolina o diésel, con aire acondicionado, con un rendimiento

mínimo de 14.39 (Km/l), transmisión automática, cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado

4.3 Tipo: Camioneta SUV 5 pasajeros, 6 cilindros

Vehículo tipo SUV, 4 puertas, hasta 5 pasajeros, 4 o 6 cilindros, motor de gasolina o diesel, con un rendimiento mínimo de 9.70 (Km/l), con aire acondicionado, transmisión automática, dirección asistida señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado

4.4 Tipo: Pick Up Sencilla

Pick Up cabina sencilla 4x2, 2 puertas, 2 o 3 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, con un peso bruto vehicular inferior a 2,722 kg, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado

4.5 Tipo: Vagoneta tipo VAN para 8-15 pasajeros

Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de 8 a 15 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, con un rendimiento mínimo de 9.70 (Km/l), aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado

4.6 Tipo: Vagoneta tipo VAN de carga, 4 cilindros

Vehículo tipo VAN de carga, 2 puertas, 3 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina o diesel, transmisión manual o automática, con un rendimiento mínimo de 9.70 (Km/l), aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado

4.7 Tipo: Motocicleta

Motocicleta de Motor a 4 tiempos, 5 o 6 velocidades, frenos delanteros de disco, frenos traseros de tambor. Neumático delantero 100/80/17, Neumático trasero 130/70-17.

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado

5.- Condiciones de Pago

Los montos a pagar serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del (la) administrador (a) del contrato, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

6.- Pena Convencional.

Si el proveedor no inicia con la entrega de los vehículos en el plazo establecido en el numeral **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** y **3.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO** de este Anexo Único, la SEMARNAT le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicios no prestados, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el prestador del servicio cumpla con la obligación correspondiente.

7. Deducciones al Pago.

Si el proveedor, no presta el servicio conforme a los especificado en el numeral **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** de este Anexo Único la SEMARNAT le aplicará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento.

8. Fianza.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio EL PROVEEDOR deberá de entregar una fianza DIVISIBLE emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

9. Causales de Rescisión.

Si el Proveedor incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en el numeral **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** y **3.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO** de este anexo único, se rescindirá el contrato.

10. Administrador del Contrato

El administrador del contrato será la C.P María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo.

11. Encargado del cumplimiento del Contrato

El encargado de administrar el contrato será la C.P María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo.

12. Pruebas

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

13. Normas

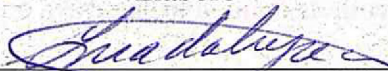
Para la contratación de este servicio se requiere la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007.

Formato de cotización

Concepto	Tipo de Unidad	Número de unidades que deberán entregarse al inicio del servicio	Valor Unitario Mensual	Subtotal
1	Básico de 4 cilindros	16	\$	\$
2	Mediano de 4 cilindros	31	\$	\$
3	Vagoneta tipo Van para 14 pasajeros	3	\$	\$
4	Pick Up con cabina sencilla 4x2	2	\$	\$
5	Vagoneta tipo Van de Carga	2	\$	\$
6	Camioneta SUV 5 pasajeros	1	\$	\$
Subtotal				\$
Iva				\$
Total				\$

Concepto	Tipo de Unidad	Número de unidades que deberán entregarse al inicio del servicio	Valor Unitario Mensual	Subtotal
1	Motocicletas	4		\$
Subtotal				\$
Iva				\$
Total				\$

Elaboró



C. P. María Guadalupe Cosío Nuño
Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

**PROPUESTA TÉCNICA DE
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
DE VEHÍCULOS TERRESTRES,
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.**

JET VAN CAR RENTAL, S.A DE C.V.

FEBRERO 25, 2015



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

México, D.F., a 25 de febrero de 2015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Presente

Me refiero solicitud de proposición técnica y oferta económica, que se llevará a cabo con el objeto del arrendamiento de vehículos automotores para la Secretaría De Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular el que suscribe, C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA en mi carácter de representante legal de JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada presenta la siguiente propuesta técnica y económica de acuerdo con todos y cada uno de los puntos señalados en el contrato marco así como el anexo técnico específico para el arrendamiento de vehículos terrestres y su apéndice al anexo único; como a continuación se describen:

Protesto lo necesario
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V

LIC. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN
CONTRATO MARCO

1. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento de vehículos terrestres que se formalice en el contrato específico correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V a favor de la dependencia y/o entidad de la APF, del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

Las dependencias y/o entidades de la APF deberán designar a los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico.

2. ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO REQUERIDO

2.1. En la formalización del contrato específico:

2.1.1. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado proporcionará en dispositivo electrónico, el inventario de la flota de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

Número de Expediente

Marca

Submarca

Número de Tarjeta de circulación

Tipo

Modelo

Número de Serie de Motor

Relación de Accesorios

Placas

Tipo de Transmisión

Número de cilindros

Fotografías (Frente, Costados y Trasera)



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

2.1.2. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V, en su caso, proporcionará, en dispositivo electrónico, el manual de mantenimiento por tipo de vehículo, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista puntos de atención a nivel nacional.

2.2. En la entrega de los vehículos:

2.2.1. La entrega de cada vehículo por parte de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V., se realizará en el lugar y plazos que se pacten en el contrato específico.

Las unidades vehiculares serán entregadas en las oficinas centrales de la Secretaría, ubicadas en Blvd Adolfo Ruiz Cortines num 4209, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Distrito Federal.

La entrega de los vehículos será en cantidades parciales, en el periodo comprendido entre el 2 de marzo y el 13 de marzo de 2015, de acuerdo al listado siguiente:

Lunes 2 de marzo

- 1(una) Camioneta SUV 5 pasajeros
- 24 veinticuatro vehículos medianos
- 8 (ocho) vehículos básicos

Viernes 6 de marzo

- 8 (siete) vehículos básicos
- 3 (tres) Vagoneta tipo Van para 14 pasajeros
- 2 (dos) Pick Up con cabina sencilla 4x2.
- 2 (dos) Vagoneta tipo Van de Carga
- 4 (cuatro) motocicletas

A partir del 9 de marzo y hasta el 13 de marzo.

- 7 (siete) vehículos medianos

2.2.2. Se entregará el tipo de vehículo de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico, así como en los colores de línea que correspondan a la marca del vehículo.

2.2.3. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso, permisos de circulación, los cuales tendrán como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

2.2.4. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

2.2.5. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. entregará, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.

2.3. En la conservación de los vehículos:

2.3.1. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V., excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

2.3.3. En el caso de robo total de algún vehículo, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el Apéndice, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la dependencia y/o entidad de la APF. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, se convendrá para estos casos de acuerdo a lo señalado en el contrato específico correspondiente.



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V., para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

2.4. En el uso de los vehículos:

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. proporcionará de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 horas en el D.F. y Área Metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional.

2.4.2. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. sustituirá por una unidad nueva, el vehículo entregado cuando éste haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 150,000 km. La nueva unidad cumplirá con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Distrito Federal o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. durante la vigencia del contrato específico.

2.4.4. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. mantendrá los vehículos en todo momento, durante la vigencia del contrato específico, con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F. y su área metropolitana, y de 4 horas en el resto del territorio nacional.

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la dependencia y/o entidad de la APF, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V.

Para tal efecto, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. entregará a la dependencia y/o entidad de la APF, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

reporte de multas correspondiente; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra endicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V.

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V..

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

2.4.8. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. para el caso de que la dependencia y/o entidad de la APF requiera, para algún o algunos vehículos, contar con un servicio de rastreador satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite.

2.5. En la atención de contingencias

2.5.1. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. cuenta con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800, que funcione las 24 horas del día los 365 días del año y cuyos niveles de servicio sean los que requiera la dependencia y/o entidad de la AFP, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de los vehículos.

2.5.2. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos horas -como máximo- contadas a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

2.5.3. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. asignará al o los ejecutivos de cuenta que la dependencia y/o entidad de la APF le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se proporcionará el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la dependencia y/o entidad de la APF, para la atención en casos extraordinarios; dicha persona contará con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

2.5.4 Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. notificará por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

2.5.5. Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico que corresponda, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado proporcionará un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales la dependencia y/o entidad podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la dependencia y/o entidad de la APF. En caso de que exista durante la vigencia del contrato específico algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. notificará por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

2.6. En la ejecución del contrato específico

2.6.1. En el caso de que la dependencia y/o entidad de la APF requiera un Sistema accesible vía Web para el monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada vehículo, el Sistema proporcionará cuando menos la siguiente información por vehículo:

- a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad a JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V., para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a la dependencia y/o entidad de la APF.
- b) Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área que reportó la incidencia y los detalles de la misma.,



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

- e) El kilometraje de recorrido,
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicables.
- e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2. El Sistema estará disponible con acceso para la dependencia y/o entidad de la APF, e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. pondrá a disposición del servidor público designado por la dependencia y/o entidad de la APF, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado capacitará a todos los usuarios que la dependencia y/o la entidad de la APF designe, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.3. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. se obliga a proporcionar los siguientes reportes:

- a) Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al servidor público designado por la dependencia y/o entidad de la APF, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención. En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.
- b) A petición del servidor público designado por la dependencia y/o entidad de la APF, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquello que el administrador considere necesario.
- e) A través del Sistema, la información a que se refieren los incisos a), e), d) y e) del numeral 2.6.1. con un mecanismo de alerta.

2.6.4. El servidor público designado por la dependencia y/o entidad de la APF notificará a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada uno de los vehículos, a fin de que JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V., bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2016

2.6.5. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES

3.1. Los tipos de vehículos que podrán ser objeto de los contratos específicos, son los señalados en el Apéndice Único

3.2. Los tipos de vehículos y sus cantidades serán definidos por la dependencia y/o entidad de la APF conforme a sus necesidades.

3.3. Los vehículos serán nuevos, entendiéndose que cumplen con esta característica aquellos que no excedan un recorrido máximo de 50 kilómetros y se entreguen en el Distrito Federal, y los que se entreguen en el resto de las Entidades Federativas no excedan del kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre el Distrito Federal y el lugar de entrega para cada vehículo convenido en el contrato específico, más un 5% de variación adicional.

3.4. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. se abstiene de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.

3.5. Previo a la formalización de un contrato específico, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. entregará los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante; impresas, en dispositivo electrónico o vía internet, en las que se señale el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores señalados en el Apéndice Único. (Estos en idioma español)

ALCANCES ESPECÍFICOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

Para la prestación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular par la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT)" serán aplicables, tanto lo estipulado en el Anexo Único; "Alcances, Características y Especificaciones Técnicas del Arrendamiento de Vehículos Terrestres", integrante al "Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres", como los requisitos establecidos en el presente documento.



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

En aquellos casos en que como resultado de la aplicación de dichos documentos surjan controversias entre lo establecido en los mismos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento así como lo estipulado en el contrato específico que se formalice para este procedimiento.

Este documento contiene las características técnicas y alcances para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Oficinas Centrales" cuya vigencia de los servicios será a partir del día 1 de marzo al 31 de diciembre del 2015 para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1. GENERALIDADES

La adjudicación del contrato se hará en 2 partidas:

1. Vehículos
2. Motocicletas

Si resultase que dos o más proposiciones para una misma partida son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SEMARNAT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta, último párrafo del Contrato Marco para el Arrendamiento Vehicular.

La información que se genere durante la vigencia del contrato, será propiedad de la "SEMARNAT", y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

Los vehículos no portarán, dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad", logotipos, personificadores, distintivos o propaganda del proveedor.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Consiste en la prestación del servicio de Arrendamiento Vehicular en las Oficinas Centrales y Delegaciones Federales, mediante las unidades señaladas en esta propuesta, a través de un



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

prestador de servicios especializado.

Las cantidades de referencia, para la prestación del servicio durante la vigencia especificada del contrato y tipos de unidades serán las siguientes:

PARTIDA UNO. AUTOMÓVILES

	Tipo de Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Básico de 4 cilindros	16	19
2	Mediano de 4 cilindros	31	40
3	Vagoneta tipo Van para 14 pasajeros	3	4
4	Pick Up con cabina sencilla 4x2	2	3
5	Vagoneta tipo Van carga	2	3
6	Camioneta SUV 5 pasajeros	1	1
Total		55	70

PARTIDA DOS. MOTOCICLETAS

	Tipo de Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Motocicleta	4	4
Total		4	5

La entrega de los vehículos será en cantidades parciales, en el periodo comprendido entre el 2 de marzo y el 13 de marzo de 2015, de acuerdo al listado siguiente:

Lunes 2 de marzo

- 1(una) Camioneta SUV 5 pasajeros
- 24 veinticuatro vehículos medianos
- 8 (ocho) vehículos básicos

Viernes 6 de marzo

- 8 (siete) vehículos básicos
- 3 (tres) Vagoneta tipo Van para 14 pasajeros
- 2 (dos) Pick Up con cabina sencilla 4x2.
- 2 (dos) Vagoneta tipo Van de Carga
- 4 (cuatro) motocicletas



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

A partir del 9 de marzo y hasta el 13 de marzo.

- 7 (siete) vehículos medianos

2.1. Lugar de entrega:

Las unidades vehiculares serán entregadas en las oficinas centrales de la Secretaría, ubicadas en Blvd Adolfo Ruiz Cortines num 4209, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Distrito Federal.

3. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO

3.1. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. Proporcionará vehículos nuevos y motocicletas de modelo 2015 y/o el último modelo que haya salido al mercado.

3.2. Para los vehículos adicionales los mínimos el tiempo de entrega no podrá ser mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de solicitud mediante oficio por parte de la SEMARNAT.

3.3. El servicio de arrendamiento debe considerar kilometraje ilimitado.

3.4 Los vehículos proporcionados para el servicio objeto de este anexo único, podrán incrementarse o disminuirse de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas indicadas en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

3.5. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. realizará con sus propios recursos, el traslado entrega y retiro de las unidades vehiculares en las distintas ubicaciones de las oficinas de la SEMARNAT, al inicio y término del contrato.

3.6. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. entregará los vehículos con el equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la prestación de este servicio los cuales serán originales o de igual o superiores características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados.



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

3.7. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. cumple con la Normá Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado presentará para cotejo el original de la misma.

3.8. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. realizará la entrega de las unidades con juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de tuerca, extintor cables para corriente y señalamientos de emergencia, mismos que corresponderán al modelo del vehículo propuesto, los cuales podrán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

3.9. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. será el responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros, y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional.

3.10. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. proporcionará vehículos nuevos y motocicletas de modelo 2015 y/o el último modelo que haya salido al mercado.

3.11. La SEMARNAT, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas indicadas en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, solicitará por escrito a JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado el número de vehículos, requeridos así como en caso de disminuir la necesidad se devolverá el vehículo informándose por escrito.

3.12. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. entregará los vehículos con un Seguro de cobertura amplia que incluyan Responsabilidad Civil (RC), con asistencia jurídica y auxilio vial, así como lo referente a los siguientes puntos.

3.12.1 Cobertura amplia.

3.12.2 Responsabilidad Civil, por una cantidad mínima de \$2,000,000

3.12.3 Responsabilidad civil de los usuarios de autopistas

3.12.4 Asistencia legal y trámite de fianzas.

3.12.5 Asistencia en viajes y asistencia vehicular desde el km. "o".

3.12.6 Defensa legal por una cantidad mínima de \$600,000.00 m.n.



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

- 3.12.7 Daños a terceros, por una cantidad mínima de \$2,000,000.00 m.n. por evento
- 3.12.8 Seguro de gastos médicos mayores para los ocupantes por una cantidad mínima de \$250,000.00 m.n. por persona
- 3.12.9. Cobertura de muerte accidental por una cantidad mínima de \$6,000,000.00 m.n. por persona
- 3.12.10. Pérdidas orgánicas por una cantidad mínima de \$ 200,000.00 m.n. por persona
- 3.12.11. Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto der servicio contratado, por una cantidad mínima de \$200,000.00 m.n. por ocupante.
- 3.12.12. Cobertura por robo de la unidad o pérdida-total.
- 3.12.13. Cobertura por robo o pérdida de autopartes sin costo para la "SEMARNAT".
- 3.12.14. Reposición de cristales sin costo para la "SEMARNAT".
- 3.12.15. Traslados de grúa a los talleres autorizados por el proveedor adjudicado a la dudad más cercana sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la "SEMARNAT".

Auxilio vial en los siguientes casos:

- 3.12.12.1 Siniestros
- 3.12.12.2 Descomposturas.
- 3.12.12.3 Falta de combustible
- 3.12.12.4 Neumático averiado.
- 3.12.12.5 Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.

13.13 Seguro por las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Los deducibles que apliquen respecto de los seguros enunciados en esta propuesta correrán por cuenta de JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V.

3.14.1. En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público.



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

3.14.2. En caso de robo o pérdida de autopartes será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.

3.14.3. El costo por reposición de llaves será a cargo del usuario a precios vigentes que rijan en el mercado.

3.14.4 En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado.

3.15 En caso de pérdida o extravío de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, la reposición y los costos de los mismos correrán por cuenta del JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. , y será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público. Este lapso de tiempo no deberá de exceder 10 días hábiles.

3.16. JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. mantendrá los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto de esta propuesta y las bases en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del contrato, por lo que será responsabilidad del mismo proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad con el manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes.

3.17 JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. garantiza que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial, Asimismo, JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V de resultar adjudicado se obliga a mantener informada a la "SEMARNAT" de cualquier cambio en adición o sustitución de agencias o talleres calificados. Este lapso de tiempo no deberá de exceder 5 días hábiles.

3.18 JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. sustituirá los neumáticos que presenten un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento; cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

usuarios. Este lapso de tiempo no excederá de 3 días hábiles. Los neumáticos a sustituir serán de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

3.19 JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C.V. cuenta con un Centro de atención telefónica (Call Center), exclusiva de la "SEMARNAT" con atención personalizada las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con número local de la Ciudad de México, así como 01 800 para el resto del País, que garantizará la atención inmediata y en todo momento.

Para ello, proporcionará el listado de personal asignado para cumplir la atención a la "SEMARNAT", dicho personal cuenta con experiencia en el servicio; misma que acreditará mediante la presentación de copias simples de (curriculum vitae, certificados, diplomas) y en caso de resultar adjudicado presentará para cotejo los originales de los

- **Ejecutivo de Cuenta Clave:**
Oscar de Sales Yordi
- **Gerente de Proyectos:**
Alan Monroy Medellin.
- **Datos y numero del Call Center:**
 - ✓ Número local de la Ciudad de México 55271161
 - ✓ Sin costo al 01 800-8227737
 - ✓ Nextel. 46 09 79 47
 - ✓ codesales@jetvan.com.mx

3.20.-Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. , se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, para el Distrito Federal, y áreas conurbadas, en una hora como máximo, y para el resto de la República Mexicana, tres horas como máximo.

3.21. Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado proporcionará un.



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

vehículo sustituto cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no esté en condiciones óptimas para circular y que su reparación rebase los niveles de servicio. El vehículo sustituto será de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional.

4. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1 Tipo: Básico

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, con una distancia entre ejes hasta 2 490 mm; con un motor de 4 cilindros, de 1,4, 1,6 o 1,8 litros de desplazamiento y potencia hasta de 110 caballos de fuerza (HP), motor a gasolina o diésel, con aire acondicionado, rendimiento mínimo de 16.43 (Km/l), radio .AM/FM, transmisión manual, cajuela independiente, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., propone para este segmento:

Chevrolet Aveo, nuevo año 2015; Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual, Potencia 103 hp @ 5,800 rpm cajuela independiente, rendimiento de combustible 17.72km/l cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

Nissan Tsuru GSI 1.5, nuevo año 2015; Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual, Potencia 105 hp @ 6,000 rpm cajuela independiente, rendimiento de combustible 17.00km/l cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato,



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

Volkswagen Gol Sedan CL A/A, nuevo año 2015; Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual, Potencia 101 hp @ 5,250 rpm cajuela independiente, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

4.2 Tipo: Mediano

Automóvil sedán 4 puertas, s pasajeros, con una distancia entre ejes de 2 491 hasta 2 740 mm; con motores de 4 a 6 cilindros desde 1,9 a 3,1 litros de desplazamiento y potencia de 110 a 170 caballos de fuerza (HP), motor a gasolina o diésel, con aire acondicionado, con un rendimiento mínimo de 14.39 (Krn/l), transmisión automática, cajuela Independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., propone para este segmento:

Volkswagen Jetta BASE Tiptronic, nuevo año 2015, Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, potencia 115 hp @ 5,200, Rendimiento combustible: 15km/l cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

Ford Focus, sedan S T/A 4 Pta nuevo año 2015 , Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, potencia 160 hp , rendimiento 15.15 km/l cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

Volkswagen Clasico CL Aire Tiptronic , Base AT, nuevo año 2015, Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática (tiptronic), potencia 115 hp, Rendimiento combinado: 15,79km/l, cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

4.3 Tipo: Camioneta SUV 6 cilindros

Vehículo tipo SUV, 4 puertas, hasta 5 pasajeros, 4 o 6 cilindros, motor de gasolina o diesel, con un rendimiento mínimo de 9.70 (Km/l), con aire acondicionado, transmisión Automática, dirección asistida señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto)

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., propone para este segmento:

Volkswagen Tiguan Sport & Style 1.4 , nuevo año 2015, Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, 160 hp, Rendimiento combinado: 14,4km/l señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

Dodge Journey SE 4 cil, nuevo año 2015, Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, 173 hp, rendimiento 10.20 km/l (de acuerdo a lo publicado en la página de la CONUEE <http://www.ecovehiculos.gob.mx/buscamarcamodelo2.php> mismo motor), señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

Toyota RAV 4, LE 4 cil, nuevo año 2015, Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática 176 hp, rendimiento 11.35km/l (de acuerdo a lo publicado en la página de la CONUEE <http://www.ecovehiculos.gob.mx/buscamarcamodelo2.php> mismo motor), señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

4.4 Tipo: Pick Up Sencilla

Pick Up cabina sencilla 4x2, 2 puertas, 2 o 3 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, con un peso bruto vehicular inferior a 2,722 kg, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., propone para este segmento:

Chevrolet Silverado 1500, paquete 1SE aire acondicionado nuevo año 2015, Pick Up cabina sencilla 4x2, 2 puertas, 2 o 3 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, 285hp @ 5,300 rpm cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, peso vehicular 2,015 y bruto vehicular 2,948 herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

RAM ST V6, 1500 REGULAR CAB 3.6L V6 AT 4X2 nuevo año 2015, Pick Up cabina sencilla 4x2, 2 puertas, 2 o 3 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, aire acondicionado, 305hp @ 6,400 rpm, peso vehicular 2,041 kg, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

FORD F-150 V6 XL Reg Cab 4x2 nuevo año 2015, Pick Up cabina sencilla 4x2, 2 puertas, 2 o 3 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, transmisión automática, Peso Bruto Vehicular (Kg.) V6 4x2: 2,926 con capacidad de carga de 848 kg, lo que otorga un peso vehicular de 2,078 kg ¹aire acondicionado, 302hp cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

4.5 Tipo: Vagoneta tipo VAN para 8-15 pasajeros

Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de 8 a 15 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, aire acondicionado, con un rendimiento mínimo de 9.70 Km/l) cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., propone para este segmento:

NISSAN URVAN 15 PASAJEROS, nuevo año 2015, Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de 8 a 15 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, 145 hp @ 5,600 rpm, rendimiento 11.7, km/l herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

TOYOTA HIACE, 15 PASAJEROS, nuevo año 2015, Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de 8 a 15 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, 149 hp @ 4,800 rpm, Rendimiento en ruta: 10.1 km/l, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa

¹ <http://www.ford.mx/camiones/f-150#overlay=1248967877323>



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

VOLKSWAGEN TRANSPORTER, 8-10 PASAJEROS, nuevo año 2015, Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de 8 a 15 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, 102 hp @ 3,500 rpm, rendimiento 13.17km/l, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

4.6 Tipo: Vagoneta tipo VAN carga 4 cilindros

Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de 3 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, o diésel transmisión manual o automática, aire acondicionado, con un rendimiento mínimo de 9.70 Km/l) cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., propone para este segmento:

NISSAN URVAN VAN carga, nuevo año 2015, Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de carga, 3 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, 145 hp @ 5,600 rpm, rendimiento 11.7, km/l herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

TOYOTA HIACE, VAN carga, nuevo año 2015, Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de carga 3 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, 149 hp @ 4,800 rpm, Rendimiento en ruta: 10.1 km/l, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

VOLKSWAGEN TRANSPORTER, VAN carga, nuevo año 2015, Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de carga, 3 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, 102 hp @ 3,500 rpm, rendimiento 13.17km/l, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos). **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

4.7 Tipo: Motocicleta

Motocicleta de Motor a 4 tiempos, 5 o 6 velocidades, frenos delanteros de disco, frenos traseros de tambor. Neumático delantero 100/80/17.

Todas las motocicletas contarán con porta bultos (caja cerrada) en caso de requerirse

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., propone para este segmento:

HONDA CBX 250 "TWISTER ", NUEVA 2015, Motocicleta de Motor a 4 tiempos, 6 velocidades, frenos delanteros de disco, frenos traseros de tambor. Neumático delantero 100/80/17, Neumático trasero 130/70-17. **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

SUZUKI INAZUMA , NUEVA 2015, Motocicleta de Motor a 4 tiempos, frenos delanteros de disco, frenos traseros de tambor. Neumático delantero 100/80/17, Neumático trasero 130/70-17. **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

YAMAHA YBR250, NUEVA 2015, Motocicleta de Motor a 4 tiempos, 5 velocidades frenos delanteros de disco, frenos traseros de tambor. Neumático delantero 100/80/17, Neumático trasero 130/70-17. **VER FICHA TÉCNICA ADJUNTA.**

5. CONDICIONES DE PAGO

Los montos a pagar serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del (la) administrador (a) .del contrato, de acuerdo



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

6. PENA CONVENCIONAL.

Si Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. no inicia con la entrega de los vehículos en el plazo establecido en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y 3.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO del Anexo Único, la SEMARNAT le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicios no prestados, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el prestador del servicio cumpla con la obligación correspondiente.

7. DEDUCCIONES AL PAGO

Si Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., no presta el servicio conforme a lo especificado en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de del anexo Único la SEMARNAT le aplicará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento.

8. FIANZA.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio EL PROVEEDOR deberá de entregar una fianza DIVISIBLE emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de- incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

9. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Si Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en el punto DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO de esta propuesta, se rescindirá el contrato.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será la C.P María Guadalupe Cosía Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo.

11. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

El encargado de administrar el contrato será la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo.

12. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requiere pruebas.

13. NORMAS

Para la contratación de este servicio se requiere la Norma Oficial Mexicana NÓM1- 174-SCFI-2007, la cual se agrega a la presente.

Protesto lo necesario
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V

LIC. CUAUHEMOC VELAZQUEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

PROPUESTA ECONÓMICA DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

JET VAN CAR RENTAL, S.A DE C.V.

FEBRERO 25, 2015



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

México, D.F., a 25 de febrero de 2015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Presente

Me refiero solicitud de oferta económica, que se llevará a cabo con el objeto del arrendamiento de vehículos automotores para la Secretaría De Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular el que suscribe, C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA en mi carácter de representante legal de JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada presenta la siguiente propuesta técnica y económica de acuerdo con todos y cada uno de los puntos señalados en el contrato marco así como el anexo técnico específico para el arrendamiento de vehículos terrestres y su apéndice al anexo único; como a continuación se describen:

Protesto lo necesario
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V

LIC. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO MARCO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: SA-016000997-N22-2015

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA UNO			JET VAN	
CONCEPTO	TIPO DE VEHICULO*	NUMERO DE UNIDADES QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL INICIO DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Tipo básico de 4 cilindros	16	\$ 6,680.00	\$ 106,880.00
2	Tipo mediano de 4 cilindros	31	\$ 8,980.00	\$ 278,380.00
3	Vagoneta Tipo van para 8-15 pasajeros	3	\$ 12,980.00	\$ 38,940.00
4	Pick up con cabina sencilla 4x2	2	\$ 10,800.00	\$ 21,600.00
5	Vagoneta Tipo van carga	2	\$ 11,980.00	\$ 23,960.00
6	Suv 5 pasajeros	1	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00
			SUBTOTAL	\$ 482,740.00
			IVA	\$ 77,238.40
			TOTAL	\$ 559,978.40

Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100m.n, más IVA

PARTIDA DOS			JET VAN	
CONCEPTO	TIPO DE VEHICULO*	NUMERO DE UNIDADES QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL INICIO DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Motocicletas	4	\$ 2,780.00	\$ 11,120.00
			SUBTOTAL	\$ 11,120.00
			IVA	\$ 1,779.20
			TOTAL	\$ 12,899.20

Once mil ciento veinte pesos 00/100 m.n. más IVA

* Ver unidades ofertadas en propuesta técnica

Precios fijos

Precios en moneda nacional

Protesto lo necesario
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V

LIC. CUAUHEMOC VELAZQUEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL